



Ayuntamiento de Escatrón

ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2019

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 10 de julio de 2019, sobre el **expediente de modificación de créditos nº 6 /2019**, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público con el siguiente contenido:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
9120	62600	Adquisición de equipos informáticos	0	9.000€	9.000€
9120	22112	Adquisición de terminales móviles	0	1.500€	1.500€
9120	62500	Adquisición mobiliario Ayuntamiento	0	10.000€	10.000€
TOTAL				+20.500€	

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
1512	22707	Modificaciones puntuales de planeamiento	20.000€	-12.100€	7.900€
1650	62301	Ahorro energético alumbrado público	25.000€	-6.000€	19.000€
3360	78000	Subvención directa parroquia restauración Imagen	6.000€	-2.400€	30,71€
TOTAL				-20.500€	

Ayuntamiento de Escatrón





Ayuntamiento de Escatrón

		INGRESOS			
--	--	-----------------	--	--	--

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Escatrón, a 12 de agosto de 2019.

EL ALCALDE

Fdo: Juan Abad Bascuas.

Ayuntamiento de Escatrón

Plza. España, 3 bajo, Escatrón. 50790 (Zaragoza). Tfno. 976 170 006. Fax: 976 171 025



Cód. Validación: <http://escatron.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2